

E-2924

**APRUEBA GRADO DE CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES DE GESTIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO, AÑO 2018 Y AUTORIZA PAGO DE INCENTIVO POR DESEMPEÑO COLECTIVO PARA EL AÑO 2019 A LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 244**

**SANTIAGO,**

**27 FEB 2019**

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO  
TOTALMENTE TRAMITADO  
27 FEB 2019  
DOCUMENTO OFICIAL

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 25, de 1959, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretarías y el Ministerio de Salud Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece reestructuración y fija funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 19.553, del Ministerio de Hacienda, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica, y sus modificaciones; en el Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553, y sus modificaciones; en la Ley N° 21.125, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto Supremo N° 21, de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

Que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.553 y de lo señalado en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, es necesario aprobar el informe final de cumplimiento de metas de gestión obtenidas por los distintos equipos de trabajo pertenecientes a la Subsecretaría del Trabajo, para efectos de acceder al pago del incentivo por desempeño colectivo.

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO  
PLANIFICACIÓN Y CONTROL  
DE GESTIÓN  
01 MAR 2019  
N° INGRESO 047.-  
RECEPCIÓN 15:00

Que mediante Memorandum N° 06, de 22 de enero de 2019, el Subsecretario del Trabajo, envió a la Directiva de la Asociación de Funcionarios de esta Subsecretaría el "Informe de cumplimiento de las metas de gestión del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) de la Subsecretaría del Trabajo, correspondiente al año 2018".

Que a través del Memorandum N° 1, de 22 de enero de 2019, la Asociación de Funcionarios de esta Subsecretaría informó que no tenía observaciones que formular al citado informe.

Que a través del Oficio Ordinario N° 85, de 26 de febrero de 2019, el Ministro del Trabajo y Previsión Social aprobó el informe final de cumplimiento de metas del Convenio de Desempeño 2018 de la Subsecretaría del Trabajo, con un nivel de cumplimiento global de 100%.

#### RESUELVO:

**PRIMERO: APRUÉBASE** el nivel de cumplimiento global de metas e indicadores de los equipos de trabajo que a continuación se indica, correspondiente al año 2018, así como el porcentaje a percibir por concepto del incentivo al desempeño colectivo, correspondiente al año 2019, según el siguiente detalle:

EQUIPO	% CUMPLIMIENTO DEL EQUIPO	% DE INCENTIVO CORRESPONDIENTE
1. Gabinete Subsecretario	100%	8%
2. División de Administración y Finanzas	100%	8%
3. Departamento Gestión de Personas, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto	100%	8%
4. División Jurídica	100%	8%
5. Departamento TI y Central Telefónica	100%	8%
6. Gabinete Ministro/a, Auditoría Ministerial, Departamento de Prensa y Comunicaciones	100%	8%
7. Planificación-Control de Gestión y Auditoría Interna	100%	8%
8. Gestión Regional Norte (XV, I, II, III, IV)	100%	8%
9. Gestión Regional Centro (V, RM, VI, VII, VIII, XVI)	100%	8%
10. Gestión Regional Sur (IX, XIV, X, XI, XII)	100%	8%

**SEGUNDO: AUTORIZÁSE** el pago correspondiente al incentivo por desempeño colectivo a los funcionarios señalados en el número anterior en los porcentajes indicados.

Con todo, los funcionarios anteriormente mencionados tendrán derecho a percibir el pago de dicho incentivo en forma proporcional, según la fecha de incorporación a sus respectivos grupos de trabajo.

**TERCERO: IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución al siguiente ítem del presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria:

**15.01.01.21.01.003.02**

ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN LEY 19.553 incremento por desempeño colectivo-personal de Planta.

**ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO.-** Desempeño Colectivo - Personal de Planta

**15.01.01.21.02.003.02**

ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN LEY 19.553 incremento por desempeño colectivo-personal a contrata.

**ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO.-** Desempeño Colectivo - Personal a Contrata

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**FERNANDO ARAB VERDUGO**  
Subsecretario del Trabajo



**Sandra Ponce de León Salucci**  
Jefa División Jurídica  
Subsecretaría del Trabajo

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,



**CLAUDIO TOLEDO SEPULVEDA**  
Jefe de la División Administración y Finanzas  
Subsecretaría del Trabajo

**Distribución:**

Gabinete Ministro del Trabajo y Previsión Social  
Gabinete Subsecretario del Trabajo  
Auditoría Ministerial  
División Jurídica Subsecretaría del Trabajo  
División de Administración y Finanzas Subsecretaría del Trabajo  
Departamento Finanzas Subsecretaría del Trabajo  
Planificación y Control de Gestión  
Auditoría Interna  
Oficina de Partes



**CC/ROM/CRS/icc.-**

